

ACTA EXTENDIDA

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

IQUIQUE, 03/10/2024

En modalidad virtual, a través de la plataforma Zoom, el día 3 de octubre de 2024, entre 15:38 y 16:58 horas, se realizó la quinta sesión Extraordinaria del Comité de Manejo de la Pesquería de Anchoveta y Sardina Española, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. La reunión fue presidida por la Sra. Karen Guissen Silva presidenta del Comité de Manejo (Res. Ex. N°00102/2024). El registro de asistencia se adjunta a la presente. El quorum fue de 11 representantes.

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

✓ Los aspectos logísticos estuvieron a cargo de la consultora CESSO. Toma nota Carlos Tapia.

2. REGISTRO DE ASISTENCIA

REGIONES	CARGOS	NOMBRE	03/10/24
Región de Arica y Parinacota	Representa Sector pesquero Artesanal	José Martínez Guido Rojas (s)	Pv Pv
	Representa Sector pesquero Artesanal	José de la Vega Vacante (s)	Pv
	Representa Sector pesquero Artesanal	Arturo Molina Juan Cautivo (s)	A A
Región de Tarapacá	Representa Sector pesquero Artesanal	Francisco Hernández Vicente Saavedra (s)	Pv A
Región de Antofagasta	Representa Sector pesquero Artesanal	Héctor Villalobos Cristian Ramos (s)	A Pv
	Representa Sector pesquero Artesanal	Andrés Ramos Salomón Ramos (s)	Pv A
Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta	Representa Sector pesquero Industrial	Adolfo Carvajal Ernesto Bustillos (s)	Pv A
	Representa Sector pesquero Industrial	Miguel Escobar Miguel Ahumada (s)	Pv Pv

REGIONES	CARGOS	NOMBRE	03/10/24
	Representa Sector pesquero Industrial	Carlos Merino Manuel Guajardo (s)	Pv Pv
	Representa Planta de Proceso	Pedro Moreno Carlos Chavarini (s)	Pv Pv
Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta	SERNAPESCA	Nelson Iturra	A
	SERNAPESCA	Cristian Espinoza	Pv
Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta	SUBPESCA	Karen Guissen	Pv
	SUBPESCA	Víctor Espejo (s)	Pv
INVITADOS	SERNAPESCA	Cinthya Labarca	Pv

Quorum

- La sesión tuvo un quorum de 11 representantes de un total de 12. Con una participación de 16 integrantes; más 1 invitado.

3. AGENDA

- Sanción de la propuesta de Manual de Buenas Prácticas Pesqueras

4. PALABRAS DE BIENVENIDA

La presidenta del COMPLASE-ZN, Sra. Karen Guissen, inicia la sesión a las 15:38

5. TEMA TRATADO

- Sanción de la propuesta de Manual de Buenas Prácticas Pesqueras.

De acuerdo con lo establecido en el acta de la 4ta sesión extraordinaria del COMPLASE-ZN, realizada el 29 de septiembre, quedaron en consulta 2 temas respecto al Protocolo de Buenas Prácticas, con el propósito de sancionar la propuesta construida en siete sesiones realizadas en el período comprendido entre el 3 de abril y 27 de septiembre de 2024, donde se obtuvieron acuerdos en cada una de estas sesiones, permitiendo elaborar una propuesta en conjunto.

Para ello se envió el documento borrador de la propuesta de Manual de Buenas Prácticas Pesqueras en formato Word por email y por WhatsApp a los integrantes del COMPLASE-ZN, y además se puso a disposición ese documento en OneDrive para realizar observaciones y sugerencias en línea.

Las observaciones o comentarios debían ser enviados con antelación a la realización de esta sesión del COMPLASE-ZN; recibiendo observaciones solo de Carlos Merino en representación de ASIPNOR (Asociación de industriales pesqueros del norte); tampoco existiendo aportes en el documento en OneDrive.

Las dos consultas que forman parte de esta sesión corresponden a:

1) **Alcance y aplicabilidad del protocolo fuera del periodo referencial de reclutamiento:**

Inicialmente, el protocolo estaba pensado para aplicarse solo *a posteriori* del período referencial de la respectiva veda biológica de reclutamiento. Sin embargo, debido a la situación que hemos observado en el pasado, donde se ha registrado un ingreso constante y significativo de reclutas, es necesario reevaluar esta limitación. En este sentido, se propone ampliar el ámbito de aplicación del protocolo para que sea también efectivo **fuera del periodo referencial**, de forma que responda adecuadamente a la realidad observada en los desembarques.

2) **Criterios para la aplicación del protocolo relacionados con los cierres temporales:**

En la propuesta original, específicamente en el punto 5.4 (letra c), se establecía que, si el porcentaje de juveniles (reclutas) en el primer evento superaba el 60%, se cerraría el área afectada por una semana. Tras revisar esta medida, se está considerando extender el periodo de cierre a **dos semanas en caso de superar dicho porcentaje, con una apertura de una semana a posteriori**. Esta modificación busca generar un mayor margen de protección a los juveniles y/o reclutas.

Antes de conocer la posición de cada una de las duplas integrantes del COMPLASE-ZN, se generó una discusión en torno a la propuesta de Manual de Buenas prácticas Pesqueras y las observaciones recibidas, indicando – por parte de la Subpesca – que se observa un retroceso, donde se desconocen los avances logrados en un proceso participativo, donde se han incorporado todas las sugerencias del sector privado. Además, se informó que ya están llegando reclamos de la existencia de enmalle.

Por su parte el sector privado indicó que la propuesta requiere ajustes, ya que de haberse aplicado lo propuesto no podrían haber operado durante el año. No obstante, se indica por parte de Subpesca que dicho análisis se debe realizar con datos de años normales y no de aquellos años con efecto de El Niño.

El sector privado agrega que es necesario evaluar el impacto de la implementación de la propuesta de Manual de Buenas Prácticas Pesqueras; indicando por parte de Subpesca que la evaluación de la implementación se puede hacer en periodos más cortos, ya que en la propuesta se indica que esta será evaluada **"a lo más cada tres años"**.

Las dos consultas corresponden a:

3) **Alcance y aplicabilidad del protocolo fuera del periodo referencial de reclutamiento:**

Inicialmente, el protocolo estaba pensado para aplicarse solo *a posteriori* del período referencial de la respectiva veda biológica de reclutamiento. Sin embargo, debido a la situación que hemos observado en el pasado, donde se ha registrado un ingreso constante y significativo de reclutas, es necesario reevaluar esta limitación. En este sentido, se propone ampliar el ámbito de aplicación del protocolo para que sea

también efectivo **fuera del periodo referencial**, de forma que responda adecuadamente a la realidad observada en los desembarques.

- 4) **Criterios para la aplicación del protocolo relacionados con los cierres temporales:**
En la propuesta original, específicamente en el punto 5.4 (letra c), se establecía que, si el porcentaje de juveniles (reclutas) en el primer evento superaba el 60%, se cerraría el área afectada por una semana. Tras revisar esta medida, se está considerando extender el periodo de cierre a **dos semanas en caso de superar dicho porcentaje, con una apertura de una semana a posteriori**. Esta modificación busca generar un mayor margen de protección a los juveniles y/o reclutas.

Realizada la consulta, solicitando la opinión fundada – **pensando en la operación del presente Protocolo sin la ocurrencia de un evento El Niño, como fue requerido en la última sesión del COMPLASE-ZN** – sobre este ajuste en los tiempos de cierre y apertura, y si consideran que este nuevo enfoque es adecuado para garantizar la conservación biológica y sostenibilidad de la pesquería. Luego del análisis de la propuesta, en primera instancia no se obtuvo consenso del Comité, obteniendo los siguientes resultados:

Alcance y aplicabilidad del protocolo fuera del periodo referencial de reclutamiento

Nombre	Sí	No
José Luis Martínez		X
José De La Vega		X
Francisco Hernández		X
Andrés Ramos		X
Cristian Ramos		X
Miguel Escobar		X
Pedro Moreno		X
Carlos Merino	X	
Adolfo Carvajal		X
Cristian Espinoza	X	
Karen Guissen	X	

Los argumentos de quienes plantearon su disenso fueron:

- Porque su aplicación podría dejar sin posibilidad de operar, de acuerdo con los análisis realizados por el CIAM.
- Porque sería necesario simular sus efectos y luego implementarlo de manera gradual.
- Porque

Criterios para la aplicación del protocolo relacionados con los cierres temporales

Nombre	Sí	No
José Luis Martínez		X
José De La Vega		X
Francisco Hernández		X
Andrés Ramos		X
Cristian Ramos		X
Miguel Escobar		X
Pedro Moreno		X
Carlos Merino		X
Adolfo Carvajal		X
Cristian Espinoza	X	
Karen Guissen	X	

Los argumentos de quienes plantearon su disenso fueron:

- Porque se tiene dudas con respecto a la capacidad de despliegue para ejecutar el Manual de Buenas Prácticas Pesqueras propuesto.
- Porque se debiera esperar que se modifique la talla de primera madurez sexual de la anchoveta.
- Porque no se obliga a reunirse en forma semanal para ver la situación de la pesquería.
- Porque es una decisión que debe tomar la autoridad competente.

6. ACUERDOS

- En relación con las dos consultas realizadas, respecto de la propuesta de Manual de Buenas Prácticas Pesqueras, que fue trabajado con todos los integrantes del COMPLASE-ZN en siete sesiones realizadas en el periodo comprendido entre el 3 de abril y 27 de septiembre de 2024, donde se obtuvieron acuerdos en cada una de estas sesiones, permitiendo elaborar una propuesta en conjunto, en la presente sesión se obtuvieron los siguientes resultados:

Consulta 1: Alcance y aplicabilidad del protocolo fuera del periodo referencial de reclutamiento. Obtuvo el consenso de Karen Guissen, Cristian Espinoza y Carlos Merino; y el disenso de todos los representantes del sector privado (sector pesquero artesanal, sector pesquero industrial, y plantas de proceso), con excepción del Sr. Carlos Merino.

Consulta 2: Criterios para la aplicación del protocolo relacionados con los cierres temporales. Obtuvo el consenso de Karen Guissen y Cristian Espinoza; y el disenso de todos los representantes del sector privado (sector pesquero artesanal, sector pesquero industrial, y plantas de proceso).

La sesión finaliza a las 16:58 h. Firma el acta la presidenta en representación de sus miembros.

Karen Guissen Silva

Presidenta Comité de Manejo de la Pesquería de Anchoqueta y Sardina Española,
Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

7. ANEXOS

7.1 REGISTRO DE ASISTENCIA

